



EXTRACTO

0000015

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE CREDIMETRICA S.A.

Se comunica al público que **CREDIMETRICA S.A.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de julio de 2012. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.12.003664 de 17 de julio de 2012.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma entre otros los artículos Ocho y Veinte y Ocho del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO OCHO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, la representación legal ejercerá el Gerente General, en su ausencia la ejercerá el Presidente del Directorio, que a la vez hará la función de Presidente de la compañía y en ausencia del Gerente General y del Presidente, la ejercerá el Subgerente General, con las facultades, atribuciones y responsabilidades que señalan la Ley y los Estatutos de la Compañía..."

"ARTÍCULO VEINTE Y OCHO.- SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SUBGERENTE GENERAL.- ...a) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o en ausencia temporal del Presidente..."

Distrito Metropolitano de Quito, 17 de julio de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(97490)

INDUPESCA S.A. NOTIFICACIÓN AL PÚBLICO TÍTULOS DE ACCIONES EXTRAVIADOS

Notificamos al público que se han extraviado los siguientes títulos de acciones de la compañía **INDUPESCA S.A.**: el título No. 29, a nombre de la compañía **INMOBILIARIA L.R. Y 4 H SOCIEDAD ANÓNIMA** que contiene diez mil acciones, ordinarias, nominativas de valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; el título No. 30 (ANULADO) y el título No. 31, a nombre de la compañía **PRODUMAR S.A.** que contiene diez mil acciones, ordinarias, nominativas de valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

De acuerdo a la Ley de Compañías, vencido el plazo de 30 días contados a partir de la tercera y última publicación de este aviso, se procederá a declarar NULOS los títulos de acciones extraviados y a emitir los nuevos títulos.

Guayaquil, julio 19 de 2012

Jul. 23-24-25 (97400)



EXT

CONSTITUCIÓN DE VANZA CIA. LTDA

La compañía **INM** constituyó por escritura pública ante el Notario Primero de Quito, el 21/junio/2012, la peritendencia de la compañía **SC.IJ.DJC.Q.12.0003882**

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscripción de Participaciones

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es el desarrollo de actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, de servicios, de construcción, de ingeniería, de arquitectura, de diseño, de promoción, de ejecución de obras de urbanización y de actividades relacionadas con ellas.

Quito, 19/julio/2012

Dr. Osvaldo
DIRECTOR JUEZ

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

COMPAÑÍA ESPARTAC

Convoca a todos los accionistas de la compañía **ESPARTAC** a la reunión ordinaria de accionistas que se celebrará el día 27 de julio de 2012, a las 10:00 horas, en el domicilio principal de la compañía, para tratar los siguientes puntos:

Domicilio: Guayaquil, C.A.
Teléfono: 2688000

ING. RICCARDO
ESPECIALIDAD

disolución voluntaria y **COMP S.A.**, otorgada el 26 de julio de 2012, en Guayaquil, ha sido inscrita en el Registro Mercantil de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.12.0003882 del 11 de julio de 2012.

La escritura pública antes mencionada, otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 21 de junio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC-G-12-0003906, el 23 de julio de 2012.

Superintendencia de Compañías, de acuerdo a la Ley de Compañías y a la Ley de Ejecución de Sentencias, ordenó la publicación de este extracto en los medios de comunicación social, para que los interesados puedan oponerse a la disolución de la compañía.

El público la disolución de la compañía **COMP S.A.**, a su inscripción pueden oponerse en el domicilio principal de la compañía, dentro de los dos días siguientes a la fecha de la última publicación de este extracto, en la forma antes indicada, o en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la compañía y a la inscripción de la compañía.

COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, 23-24-25 (97348)

CONSULTORES ASOCIADOS C. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **WONG Y WONG CONSULTORES ASOCIADOS C. LTDA.**, Reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Suplente del cantón Guayaquil, el 21 de junio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0003906, el 23 de Julio del 2012.

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **ARTÍCULO CUARTO:** numeral dos, incorpórese la frase "a la elaboración y publicación de documentos o textos de carácter académico, promocional, institucional o publicitarios y a la promoción, diseño y organización de eventos".

Guayaquil, 23 de Julio del 2012

Ab. Victor Anchundia Placés
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

(97571)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA **TABACALERA LA MECA S.A. TABAMESA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN EL TRIUNFO Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **TABACALERA LA MECA S.A. TABAMESA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 20 de mayo de 2004, aprobada mediante Resolución No. 04. GLJ.0003318 el 10 de junio de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de junio de 2004.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **TABACALERA LA MECA S.A. TABAMESA**, de la ciudad de Guayaquil al cantón El Triunfo, y reforma del estatuto, otorgada el 18 de junio de 2012, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0003733 de 13 JUL 2012.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Alejandro Villavicencio López, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en El Triunfo.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0003733 de 13 de JUL 2012, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **TABACALERA LA MECA S.A. TABAMESA**, de la ciudad de Guayaquil, al cantón El Triunfo, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **TABACALERA LA MECA S.A. TABAMESA**, de la ciudad de Guayaquil al cantón El Triunfo, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, el cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana, y su domicilio será el cantón El Triunfo, provincia del Guayas, sin perjuicio de poder abrir sucursales o agencias en el resto del país, o en el extranjero, de acuerdo a las necesidades que se llegaran a presentar."

Guayaquil, 13 de julio de 2012

Ab. Victor Anchundia Placés
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Jul. 25-26-27 (97538)